

# *ESTUDIOS de LINGÜÍSTICA*

*UNIVERSIDAD de  
ALICANTE*

**Número 16**

**Año 2002**



**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA,  
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA  
LITERATURA**

Imprime: QUINTA IMPRESIÓN, S.L.  
Hnos. Bernad, 10 bajo - 03080 Alicante

I.S.B.N.: 0212-7636

Depósito Legal: A-15-1985.

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición impresa de la obra**

Edición electrónica:



Susana Pastor Cesteros  
Ventura Salazar García  
(eds.)

## **ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA**

José Luis Cifuentes Honrubia

**Sobre sintagmas sustractivos:  
preposiciones, focalizadores y  
marcadores discursivos**

# Índice

---

**Portada**

**Créditos**

<b>Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones, focalizadores y marcadores discursivos</b> .....	5
<b>1. Preposiciones imperfectas</b> .....	7
<b>2. Construcciones de exclusión</b> .....	20
<b>3. Foco</b> .....	26
<b>4. Cuantificación</b> .....	32
<b>5. Conclusiones</b> .....	43
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	48
<b>Notas</b> .....	54

## **Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones, focalizadores y marcadores discursivos**

JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA  
(UNIVERSIDAD DE ALICANTE)

### **Resumen**

Different kinds of prepositional phrases are usually included in the grammar of Spanish, obviously as a result of a grammaticalization process. The aim of this paper is to deal with the problems that arise from the categorial, pragmatic and informative status of these elements. I have recently analyzed some of these structures (*a propósito de, en cuanto a, en lo que se refiere a, etc.*) as discourse markers of topicalization (Cifuentes, 2001b). For this reason I will complete my research on this elements with what is called subtractive phrases (*excepto, salvo, menos, a excepción de, con la excepción de, aparte de, fuera de, etc.*), which obviously will lead us to take into account the additive ones too.

These elements have been traditionally considered—at least the most representative ones— imperfect prepositions, and it is said that they

are imperfect because they can function as conjunctions as well. And, at this point, the analysis turns more difficult to understand, because their discourse analysis as markers remains undetermined with their categorial analysis —allegedly adverbial—.

The synchronic analysis of these structures from the point of view of grammaticalization offers us new paths for their analysis. On the other hand, we will show how all these particles point out the sentence focus, which turns out to be, particularly, a contrastive focus. This explanation can be enriched with another perspective, that of the semantic relationship that the adjunct phrase holds with the considered expressions and the main sentence. We will consider this a quantifying relationship.

The categorial status of all these elements is quite difficult to determine, since some of them come from a reanalysis of prepositive elements (*aparte, fuera de, hasta*), so they allow other similar constructions to appear in the scheme (*a excepción de, con la excepción de*); and others are a result of a grammaticalization process —mainly from absolute participle constructions— which make possible Sancho Cremades' idea to consider them hybrids.

As a conclusion, I will propose an analysis of the mentioned structures as subtractive quantifiers that function as grammatical markers. From the point of view of their informative value, they point out the sentence focus; and their categorial status is a hybrid, as a result of the different, persistent stages of grammaticalization.

## 1. Preposiciones imperfectas

**E**n alguno de los inventarios preposicionales que he manejado ([nota 1](#)), y utilizado, por ello, como corpus, he encontrado como locuciones prepositivas construcciones como *excepto en*, *salvo en*, *incluso en*, *menos en*, *hasta en*, y algunas otras combinaciones con *incluso* y *hasta* (*incluso con*, *para*, etc.), aunque, incomprensiblemente, no con el resto de posibilidades. Los problemas que se nos plantean ante ello son varios: 1) ¿constituyen los ejemplos citados casos de locuciones prepositivas?, 2) ¿constituyen los ejemplos citados casos de agrupación de preposiciones y, entonces, *salvo*, *excepto*, etc. son, porque funcionan como tales, preposiciones?

Responder al primer interrogante es muy sencillo: no, no funcionan como locuciones prepositivas. Además, ni tan siquiera son elementos del mismo constituyente funcional. Su desconsideración como locuciones prepositivas es muy fácil, pues, tras nuestro análisis, comprobamos que no cumplen algunas de las reglas básicas de funcionamiento prepositivo:

a) Fijación: la fijación de la construcción se concreta en la no posibilidad de variación de la segunda preposición (en caso de que la haya) (Gaatone, 1976: 19; Quirk, Greenbaum y Leech, 1972: 302-303; Ueda, 1990: 14; Koike, 1997: 153;

Pavón, 1999: 579-587; Cifuentes, 2002). En este caso, la falta de fijación de la estructura se comprueba fácilmente, pues puede combinarse con cualquier tipo de preposición:

*Excepto a, excepto con, excepto de, excepto por, excepto para.*

*Salvo a, salvo con, salvo de, salvo por, salvo para.*

*Incluso a, incluso con, incluso de, incluso por, incluso para.*

*Menos a, menos con, menos de, menos por, menos para*

b) La prueba de la interrogación parcial parece contravenir en algo lo señalado, pues, en principio, parece funcionar de forma adecuada: si se trata de una locución prepositiva, la interrogación afectará a la locución en su conjunto. Sin embargo, si la construcción no constituye un caso de locución prepositiva, será más libre a la hora de formar la interrogación. Es más, debemos considerar que el hecho de poder llevar el núcleo nominal de la posible locución un especificador interrogativo es prueba del carácter nominal del mismo, así como de la función determinante del sintagma prepositivo que le acompaña (Ueda, 1990: 16-17; Cifuentes, 2002):

*¿Excepto en qué casa se produce eso?*

*\*¿Qué excepto se produce eso?*

*\*¿En qué casa se produce eso excepto?*

*¿Salvo en qué casa se produce eso?*

*\*¿Qué salvo se produce eso?*

*\*¿En qué casa se produce eso salvo?*



No obstante, debemos precisar que la primera de las formas agramaticales de los dos ejemplos nunca podría ser gramatical, ya que tenemos un elemento que no es un sustantivo. Por otro lado, si bien hemos dado como aceptables gramaticalmente las construcciones interrogativas con *excepto en* y *salvo en*, es preciso señalar que la manera habitual de preguntar tales contenidos no sería de esa forma, que resulta algo artificial, sino *¿en qué casa no se produce eso?*

c) El sintagma *el uno X el otro* posee la particularidad de permitir la inserción de una preposición. Así pues, si se trata de una locución prepositiva, deberá insertarse en el esquema anterior así como, comúnmente, pero no siempre, en el esquema *X el uno del otro*. Si la construcción no se constituye como locución prepositiva parece difícil que posibilite el primero de los esquemas (Gunnarson, 1986: 10; Bosque, 1989: 135; Cifuentes, 2002). En el caso que nos ocupa, la prueba del contexto *uno/otro* no sólo es agramatical, sino que es imposible semánticamente, pues, como ya comentaremos, *excepto* (y el resto de elementos) supone una cuantificación restrictiva, para ello es necesario que los elementos que conecta posean una distinta cuantificación, caso que no es éste, ya que tanto *uno* como *otro* son individualidades o singularidades:

*\*El uno excepto en el otro.*

*\*El uno salvo en el otro.*

*\*El uno incluso en el otro.*

*\*El uno menos en el otro.*

d) Contexto prepositivo: en las oraciones de relativo restrictivas sólo caben preposiciones, por ello las construcciones que puedan darse en esos contextos podrán ser consideradas como locuciones prepositivas. Es decir, los términos regidos por las locuciones pueden ser antecedentes de los relativos (Bosque, 1989: 135; Ueda, 1990: 18; Gunnarson, 1986: 11, Pavón, 1999: 579-587; Cifuentes, 2002):

*Se daba en todas las universidades excepto en la que teníamos más cerca / \*la universidad excepto en la cual se daba era en la que teníamos más cerca.*

*Se daba en todas las universidades salvo en la que teníamos más cerca / \*la universidad salvo en la cual se daba era en la que teníamos más cerca.*

Así pues, construcciones del tipo *excepto en* no conforman ninguna locución prepositiva, y el resto de elementos semejantes tienen el mismo comportamiento y, por ello, la misma conclusión. Además, ya hemos adelantado que ni siquiera forman parte del mismo constituyente funcional. De hecho, hay que distinguir entre *excepto* (además de *salvo*, *incluso* y *menos*) y el sintagma que introduce, que puede venir pre-

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

cedido por una preposición, o por nada si es un sintagma nominal. *Excepto, salvo y menos* suponen una cuantificación restrictiva, *incluso*, aditiva, por ello siempre van a unir dos sintagmas sintácticamente iguales. Es decir, dependiendo de cómo sea el sintagma del que *excepto* (o cualquiera de los otros elementos) señale una cuantificación restrictiva, así será el sintagma que introduzca *excepto*, por lo que si es un sintagma nominal, *excepto* no vendrá acompañado de ninguna preposición, y si es un sintagma preposicional, *excepto* repetirá la preposición en el sintagma que introduzca:

*Han cantado todos, excepto Juan.*

*Ha hablado de todo, excepto de lo que más nos interesaba.*

*Ha cantado en toda Europa, excepto en España.*

*Suele pasear por todos los sitios, excepto por la playa.*

*Excepto para su hermano, ha comprado regalos para todo el mundo.*

*Han cantado todos, salvo Juan.*

*Ha hablado de todo, salvo de lo que más nos interesaba.*

*Ha cantado en toda Europa, salvo en España.*

*Suele pasear por todos los sitios, salvo por la playa.*

*Salvo para su hermano, ha comprado regalos para todo el mundo.*

*Han cantado todos, menos Juan.*

*Ha hablado de todo, menos de lo que más nos interesaba.*

*Ha cantado en toda Europa, menos en España.*

*Suele pasear por todos los sitios, menos por la playa.*

*Menos para su hermano, ha comprado regalos para todo el mundo.*

*Han cantado todos, incluso Juan.*

*Ha hablado de todo, incluso de lo que más nos interesaba.*

*Ha cantado en toda Europa, incluso en España.*

*Suele pasear por todos los sitios, incluso por la playa.*

*Incluso para su hermano, ha comprado regalos para todo el mundo.*

Como conclusión, por tanto, podemos responder al primero de los interrogantes propuestos afirmando que *excepto en*, y similares, ni funcionan como locuciones prepositivas ni conforman ningún tipo de unidad o fijación gramatical, ya que se integran en constituyentes independientes.

En cuanto a la segunda de las preguntas que nos formulábamos, es decir, la consideración de las agrupaciones del tipo *excepto en* como una combinación de preposiciones, la respuesta es, también, negativa, pero quedaría por dilucidar cuál es la categoría gramatical de *excepto*, *salvo*, *menos*, *hasta* e *incluso/inclusive* (nota 2).

Siguiendo la denominación de «preposiciones imperfectas» acuñada por Bello, Pavón (1999: 587) incluye *excepto*, *salvo*, *menos* e *incluso* dentro de las mismas, caracterizadas por la sustitución del caso oblicuo ante los pronombres personales por el caso nominativo (*excepto yo* vs. \**excepto mí*). No obstante, debemos recordar que si bien Bello considera a *excepto* y *salvo* preposiciones, sin embargo, siguen conservando

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

la propiedad originaria de los participios de los que derivan, al combinarse con pronombres nominativos, por lo que el propio Bello (1988: § 1188) añade que pueden considerarse también conjunciones, ya que ligan elementos análogos, y lo mismo puede aplicarse a *menos*, cuando es equivalente a los elementos anteriores.

Una de las pocas cosas claras que puede haber a propósito de estos elementos, y a pesar de que no funcionan todos exactamente igual, es que no funcionan como preposiciones, y las razones para ello son muchas:

a) Algunos de ellos (*hasta, incluso*) admiten la conmutación por segmentos no preposicionales (*también, aun*) (Gutiérrez Ordóñez *et al.*, 1997: 100):

*Se ríe hasta de su jefe / se ríe también de su jefe.*

b) Ya que no sólo pueden preceder a sustantivos, sino también a adjetivos, adverbios y sintagmas preposicionales introducidos por cualquier preposición, pueden coaparecer ante cualquier preposición. Si bien es cierto que la lengua permite en algunos casos la combinatoria preposicional, debemos señalar que, incluso en esos casos, es posible la introducción de alguno de estos elementos, lo cual supondría la coaparición conjunta de tres preposiciones, lo cual parece aconsejar

que pensemos en otro estatuto categorial para estos elementos (Gutiérrez Ordóñez *et al.*, 1997: 100):

*Hasta de entre los escombros.*

*Salvo de entre los árboles.*

c) Pavón (1999: 590-591) señala como una de las particularidades que distingue a estos elementos, que no establecen una relación de subordinación, sino que ligan elementos análogos, lo cual explica la posibilidad de coaparecer estos elementos con preposición, pues vendrá ya dada en el primero de los segmentos. Planteado el asunto de esta forma, caben dos posibilidades: pensar en el estatuto categorial de conjunciones (cosa que desestimamos de momento), o pensar si ese tipo de relación es propia de las preposiciones, y como la idea de relación es muy amplia, en cuanto que puede adoptar valores espaciales, temporales y nocionales, y lo nocional es lo suficientemente vago como para que alguien piense que lo restrictivo (valor propio de los elementos que venimos considerando) puede ser entendido como nocional, podría llegarse a la conclusión de que establecen algún tipo de relación. Sin embargo estos elementos funcionan de forma muy distinta a la relación preposicional: una preposición establece una relación entre una figura y una base, y la preposición *siempre* encabeza el término base, que, como es el elemento conocido,

puede estar implícito (**nota 3**). Frente a ello, estos elementos siempre encabezan una figura, no la base, que forma parte del otro segmento, y ello en cuanto a la relación de restricción, pues evidentemente puede haber en la construcción otras relaciones de figura y base (**nota 4**). Este hecho, entiendo, es lo suficientemente contrastivo como para poder usarlo como prueba de denegación categorial:

*Juan vive con sus padres: Juan=figura, sus padres=base.*

*Vinieron todos excepto Juan: todos=base, Juan=figura (**nota 5**).*

*Suele pasear por todos los sitios, salvo por la playa: todos los sitios=base, la playa=figura.*

*Ha cantado en toda Europa, menos en España: Europa=base, España=figura.*

d) Señala Pavón (1999: 590) que estos elementos, a diferencia de las preposiciones, no pueden formar parte de los denominados contextos prepositivos conformados a partir de oraciones de relativo restrictivas. Y es cierto, pero no es el único comportamiento sintáctico diferente (como ya expusimos más arriba), tampoco conforman paradigma prepositivo con preposiciones, la prueba de la interrogación parcial no se aplica adecuadamente, y el contexto *uno/otro* no funciona, y ello sin detenernos en más pruebas, pues hacerlo nos confirma, más, si cabe, en la idea de que estos elementos no funcionan como preposiciones:

*Vinieron todos, excepto/salvo/menos/incluso Juan / ?vinieron todos sin Juan.*

*\*¿Excepto/salvo/menos/incluso qué persona vinieron todos?*

*\*Tomó el uno excepto/salvo/menos/incluso el otro.*

*\*La persona excepto/salvo/menos/incluso la cual vinieron todos fue Juan.*

e) Nunca indican la función de los complementos, que, de ser necesario, debe ser señalada por «verdaderas» preposiciones, e incluso pueden acompañar al sujeto o a otros complementos que excluyen la presencia de preposición (González García, 1997: 356). No son índices funcionales, sino que inciden sobre sintagmas ya caracterizados funcionalmente, sin capacidad para alterar dicha caracterización:

*Excepto/salvo/menos Juan, todos han ido a la fiesta.*

*Le regaló a su novia todo lo que le había prometido, excepto/salvo/menos las flores.*

Gutiérrez Ordóñez (1997a: 240) llega a afirmar que, ya que *menos* es un conector, parece obvio atribuir la misma naturaleza y función a *salvo* y *excepto*. En un trabajo conjunto posterior (Gutiérrez Ordóñez *et al.*, 1997), vuelve a tratar estos elementos dentro de un marco más amplio: siguiendo la idea de la RAE de «partículas incluyentes y excluyentes», proponen la siguiente clasificación (1997: 104):



José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
 focalizadores y marcadores discursivos**

---

		<b>Aditivo</b>	<b>Sustractivo</b>
<b>Base definida</b>		<i>Más, y</i>	<i>menos</i>
		<i>Hasta, aun,</i>	<i>menos, salvo</i>
<b>Base indefinida</b>	<b>Positiva</b>	<i>también, incluso</i>	<i>excepto</i>
	<b>Negativa</b>	∅	(ni)aun, (ni)tan siquiera (ni)tampoco
		<b>incluyente</b>	<b>excluyente</b>

Señalan los autores que no parece que haya razones que impidan considerar a los elementos aditivos y sustractivos de base definida, que tienen en común el hecho de sumar o restar de una base de cuantificación definida, como conectores copulativos (**nota 6**), pues si *uno y uno son dos* muestra que *y lo es*, también deben serlo, en estos contextos, *más, menos, por o entre*, produciéndose en cada caso no variaciones categoriales, sino variaciones del contenido de los conectores. En cuanto a los excluyentes de base indefinida positiva, siguen la consideración de Bello de entenderlos como conjunciones, pero no llegan a afirmarlo explícitamente, sin embargo sí dicen que tienen una función coordinadora, pues (1997: 105-106):

a) Si el elemento que es objeto de sustracción es sujeto, el elemento que introducen irá en nominativo, como se demuestra en el caso de los pronombres personales, y si desempeña otras funciones, el elemento introducido irá en caso oblicuo:

*Todos, excepto tú, estaban preparados.*

*Menos a mí, premiaron a todos.*

b) Como parece ocurrir en toda coordinación, la conmutación por cero de cualquiera de los segmentos afectados no afecta a la función conjunta:

*Os veré en cualquier sitio, menos en mi casa.*

*Os veré en cualquier sitio / os veré en mi casa.*

Sin embargo, debemos considerar que, a diferencia de las conjunciones, *excepto* y *salvo* pueden introducir una oración encabezada por la conjunción subordinante *que*, pero Gutiérrez Ordóñez (1997a: 240) considera que en estos casos *salvo* y *excepto* tienen un valor adverbial, tratándose de construcciones atributivas absolutas donde *salvo* y *excepto* ocupan el lugar del atributo. Así pues, en estos casos, *salvo* y *excepto* serían adverbios, conmutables en esta ocasión con la expresión adverbial *a menos*, combinándose con oraciones y no efectuando una restricción a partir de un cuantificador universal:

*Salvo que digas lo contrario, no iremos a pasear.*

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

*A menos que digas lo contrario, no iremos a pasear.*

De todas formas, resulta algo raro considerar conjunciones a elementos que *nunca* se combinan con oraciones, pues si se combinan con oraciones debe aparecer *que*, y entonces se trata de usos adverbiales.

En cuanto a los incluyentes positivos de base indefinida (*hasta, incluso, aun, también*), la solución que ofrecen Gutiérrez Ordóñez *et al.* (1997: 111-112), aunque perfectamente planteada, no deja de ser un poco extraña también, pues consideran que poseen propiedades comunes con las preposiciones, con los conectores coordinadores y con los adverbios, pero concluyen que ni son preposiciones, ni conjunciones coordinantes, ni se ajustan al concepto modélico de adverbio, reconociendo, no obstante, que la posición de quienes sostienen que son conectores, así como la de quienes defienden su naturaleza adverbial, se apoya en argumentos sólidos, pero ellos ofrecen una solución «ecléctica»: los elementos considerados no son, por sí mismos, coordinadores, pero las estructuras en que aparecen sí son coordinadas, y pertenecen a una clase especial de adverbios, muy especial, porque no son indicadores de ninguna función oracional, nunca se convierten en representantes autónomos de un enunciado

completo y nunca admiten focalización en estructuras ecuacionales.

A pesar de que, hasta ahora, hemos venido tratando conjuntamente partículas incluyentes y excluyentes, debemos señalar que no funcionan gramaticalmente de forma paralela (González García, 1997: 354-356; Pavón, 1999: 591-593), y, dejando aparte empleos discursivos, la aceptación de las incluyentes como adverbios es general en la bibliografía lingüística. A partir de ahora, y respondiendo al título de nuestro trabajo, nos centraremos en las partículas excluyentes de base indefinida positiva.

## **2. Construcciones de exclusión**

Sancho Cremades (1998) trata a los elementos clasificados por Gutiérrez *et al.* (1997) como excluyentes de base indefinida, dentro de una clase más amplia constituida por lo que denomina *construcciones de exclusión*, y que acogería también a elementos como *a excepción de*, *con la excepción de*, *aparte de*, *fuera de*, *exceptuado X*, *excluido X*, *excepción hecha de X*. Semánticamente sigue los planteamientos de Gutiérrez *et al.*, en cuanto que la exclusión implica una restricción, siendo ésta un tipo de contraste basado en el enfrentamiento entre la parte y el todo, por lo que este tipo de construcciones

exigen la presencia de un cuantificador universal afirmativo o negativo, aunque a veces puede venir dado implícitamente. En cuanto al estatuto categorial de estos elementos, introduce una novedad, pues los considera desde la perspectiva de la gramaticalización, siendo *salvo* y *excepto* los más gramaticalizados, y comportándose, junto con *menos*, como nexos adversativos (1998: 874), y coincidiendo, por ello, en el análisis con Gutiérrez *et al.*, aunque Sancho Cremades lo que hace es proseguir el planteamiento de Cuenca (1991: 107-108), quien considera que estas construcciones presentan los rasgos definitorios de los nexos adversativos más característicos (**nota 7**), pues conectan dos categorías iguales o afines, la estructura es binaria o asimétrica y los miembros son interdependientes; aun así considera (1998: 876) que su estatuto es confuso, y comparten rasgos con las preposiciones y con las conjunciones (**nota 8**).

Por otro lado, entiende que las locuciones preposicionales del tipo *a excepción de*, *con la excepción de*, *aparte de*, *quitado de*, *fuera de* están menos gramaticalizadas, y las cláusulas de gerundio y las construcciones absolutas son expresiones productivas (*exceptuando x*, *excluido x*) o poco gramaticalizadas (*excepción hecha de*). Las cláusulas de gerundio y las construcciones absolutas está claro que quedan fuera de

nuestros objetivos, pues no hay forma de poder concebir en ellas un valor preposicional, pero se nos introduce ahora una nueva cuestión, como son las posibles locuciones prepositivas mencionadas, algunas de ellas (*aparte de* y *fuera de*) reanalizadas como construcciones de exclusión. Y, curiosamente, las de base nominal, siguen unos modelos habituales en la construcción de locuciones prepositivas (Cifuentes, 2001a, 2002): *preposición + (art.) nombre + preposición*. Sin embargo comprobamos que *con la excepción de*, si bien tiene algún tipo de fijación, y por ello de gramaticalización, no funciona como locución prepositiva, como se comprueba fácilmente por la prueba del demostrativo-determinante (**nota 9**), debiendo entenderse según el esquema habitual de dos sintagmas preposicionales en relación de determinación:

*Con la excepción de Pedro, han aprobado todos / han aprobado todos, con esa excepción / con tal excepción / con dicha excepción.*

Y en cuanto a estructuras fuertemente gramaticalizadas como *a excepción de*, *aparte de* y *fuera de* (estas dos últimas reanalizadas como construcciones de exclusión), no se comportan sintácticamente como locuciones prepositivas, pues: a) el paradigma preposicional resulta raro, b) la interrogación parcial parece extraña también, c) el contexto *uno/otro* no

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

funciona, y d) el contexto prepositivo de las relativas restrictivas tampoco funciona adecuadamente:

- a) *A excepción de mi padre, saludó a todo el mundo / ?con mi padre, saludó a todo el mundo / ?sin mi padre, saludó a todo el mundo.*  
*Aparte de/fuera de cantar, no sabe hacer nada bien.*
- b) *?¿A excepción de quién suspendió a todo el mundo?*  
*\*¿Aparte de/fuera de qué no sabe hacer nada bien.*
- c) *\*El uno a excepción del otro.*  
*\*El uno aparte de/fuera del otro.*
- d) *\*La persona a excepción de la cual saludó a todo el mundo.*  
*\*El tema aparte de/fuera del cual no sabe hacer nada bien.*

Brucart (1999: 2833-2834) sigue un planteamiento similar al de Sancho Cremades, en tanto que trata genéricamente los *sintagmas sustractivos*, es decir, los formados por *salvo*, *excepto*, *menos*, *exceptuado x*, *excluido x*, *a excepción de*, plantea igualmente (siguiendo a Bello) los orígenes históricos de una construcción absoluta gramaticalizada, pero no se pronuncia sobre su estatuto categorial (menciona la idea de Bello de poder considerarlos preposiciones y conjunciones). Aun así introduce una idea nueva al comentar su análisis como constituyentes adjuntos del sintagma con el que contrastan, y es que estas construcciones pueden aparecer adjuntadas directamente al sintagma que expresa el minuendo o bien desgajadas de él, normalmente al final de

la oración, pero pueden ocupar también la primera posición de la oración, siendo probable que esta posibilidad derive de la naturaleza de construcciones absolutas que en su origen tuvieron estos sintagmas y que, en parte, han conservado.

La idea de la gramaticalización de la construcción absoluta conviene subrayarla: las construcciones absolutas vienen definidas (Hernanz y Suñer, 1999: 2541) como un binomio predicativo desprovisto de verbo flexionado que se encuentra desligado sintácticamente y melódicamente de la oración principal, y que aporta una modificación equiparable a la de una subordinada adverbial: *muerto el perro, se acabó la rabia*. Las propiedades básicas de las construcciones absolutas se recogen en los siguientes puntos: a) se trata de secuencias no seleccionadas semánticamente, por lo que son independientes de las exigencias argumentales del predicado principal; b) poseen un sujeto explícito, pospuesto al predicado; c) participa una heterogénea clase de predicados, en la que se incluyen participios, gerundios, adjetivos, adverbios y sintagmas preposicionales; d) poseen valores adverbiales diversos (temporal, causal, condicional, etc.).

La gramaticalización llevada a cabo por los participios considerados (*excepto* y *salvo*) ha consistido en la inmovilización de los mismos en la forma masculina, uso que, según



Cuervo (1993) y Corominas-Pascual (1980), ya se encuentra atestiguado en la Edad Media, conviviendo con las construcciones absolutas durante muchos años, e incluso podemos encontrarnos en el español actual, aunque con un cierto tono arcaizante, usos de *excepto* y *salvo* concordando con el sustantivo (Pavón, 1999: 590):

*Despachado el palacio de todos los que en él eran, excepto los donceles de su cámara del rey* (Seg. de Tordes).

*Non querades comedir / salvo en la manera del trobar e del dezir* (J. Ruiz)

*Hasta la más íntima intimidad de cada individuo, salvas contadas excepciones, quedará perturbada y falsificada* (J. Ortega y Gasset).

Así pues, las construcciones con *excepto* y *salvo* no son, en la actualidad, construcciones absolutas, pero pervive de la construcción que les dio origen el carácter independiente que mantienen respecto del predicado principal, en el sentido de que no son dependientes del mismo sino que funcionan como *adjuntos*, según hemos recordado anteriormente con Brucart, pero adjuntos que *contrastan* con el sintagma al que se refieren de la oración principal, por lo que ese *contraste* parece, en principio, lo característico de los mismos, frente al valor temporal, causal, condicional, etc., que pueden tener las construcciones absolutas. Es más, considero que es este aspecto *contrastivo*, junto con la posibilidad de incidencia so-

bre el foco oracional, lo más destacado del planteamiento de Brucart.

### 3. Foco

En ese sentido, debemos señalar que C. Sánchez (1999b: 2579) considera algunos usos de *excepto* y *salvo* como «foco de la negación», entendido como aquel elemento sobre el que recae la exclusión o refutación, de tal manera que puede considerarse responsable de la falsedad o inadecuación de la frase con la realidad. El foco de la negación tiene carácter presuposicional, pues implica la consideración de la oración como refutación parcial de una oración previa, por lo que el foco contiene información dada. Foco de la negación y foco de la oración coincidirán únicamente si el segundo es de naturaleza contrastiva (Sánchez, 1999b: 2577).

El foco, o relieve, constituye una llamada de atención al interlocutor con el fin de que advierta la carga semántica de una magnitud (Gutiérrez, 1997b: 34). El foco es, por tanto, la parte no presupuesta de la oración, siendo la parte presupuesta la información compartida por el hablante y el oyente en el momento en que se emite la oración en un determinado discurso (Zubizarreta, 1999: 4224). Dentro de los tipos de foco establecidos, se ha descrito el denominado *foco contrastivo*,

que viene caracterizado de la siguiente manera (Zubizarreta, 1999: 4228): por un lado niega una parte de la presuposición introducida por el contexto asertivo, más precisamente niega el valor atribuido por la presuposición a una cierta variable, pudiendo estar esta negación implícita o explícita; por otro lado, asigna un valor alternativo a esta variable. Es de destacar igualmente el papel fundamental de la prominencia prosódica en la identificación del foco.

Las lenguas cuentan con distintos procedimientos para marcar el foco en general, y el contrastivo en particular. Estos mecanismos son prosódicos, sintácticos y léxicos (**nota 10**). Así pues, parece unánime la aceptación, entre otros, de determinados signos (focalizadores) que tienen por función destacar la relevancia de ciertos elementos de la oración, y que a la vez generan presuposiciones. Gutiérrez Ordóñez (1997b: 39) parece identificarlos con las partículas incluyentes y excluyentes que venimos comentando, y los hace coincidir con los accionadores presuposicionales de Levinson (1989: 170 y ss.). Dik (1989: 278; 1997: 327) llega a hablar de «marcadores especiales de foco», entendiendo por tales ciertas partículas que separan al constituyente en foco del resto de la oración. Martínez Caro (1999: 188-189), en su análisis del foco restrictivo (utilizado cuando el hablante considera que el

destinatario posee cierta información que es correcta, pero sólo en parte, por lo que se decide por corregirla), llega a incluir, en inglés, algún ejemplo de lo que serían partículas sustractivas.

El foco de una partícula relaciona el valor de la expresión focalizada con un conjunto de alternativas. En ese sentido, debemos señalar tres aspectos de la interacción de las partículas focales con su foco en una oración (König, 1991: 33): a) las oraciones con partículas focales suponen las correspondientes oraciones sin partículas; b) las partículas focales contribuyen a la fuerza cuantificacional del significado oracional, es decir, cuantifican sobre el conjunto de alternativas puesto en juego por la focalización misma; c) las partículas focales pueden incluir o excluir estas alternativas como valores posibles para el alcance oracional. Teniendo en cuenta esta tercera propiedad, las partículas focales pueden dividirse en dos grupos: a) las partículas aditivas o inclusivas, que incluyen alguna alternativa como posible valor a la variable de su alcance, y b) las partículas restrictivas o exclusivas, que implican que ninguna de las alternativas bajo consideración satisface la oración relevante abierta. Además de esta última diferencia, debemos señalar que las aditivas no condicionan las condiciones de verdad, mientras que las restrictivas pa-

recen contribuir a las condiciones de verdad de la oración (König, 1991: 34).

La idea de *adverbios focalizadores* ha sido habitual en la bibliografía lingüística (nota 11). Así Kovacci (1999: 772 y ss.) los caracteriza por tener en su ámbito sintagmas de diversos tipos y extensión, así como sustantivos, adjetivos, adverbios y verbos. Este tipo de adverbios no son el foco en la paráfrasis «ser + relativo», sino que acompañan al constituyente que sí lo es (nota 12). Es más, Kovacci diferencia tres tipos de focalizadores: *identificativos* (*exactamente, justamente, justo, precisamente*), *particularizadores* (*particularmente, especialmente, específicamente, principalmente, mayormente, máxime, en particular, sobre todo*), y *exclusivos* (*solamente, únicamente, exclusivamente, puramente, meramente, simplemente, sencillamente*). Estos últimos, por su carácter de cuantificadores exclusivos, contribuirían al carácter de «listado exhaustivo» propio de la focalización, pues excluyen a los demás miembros del paradigma semántico al que pertenece el miembro afectado. Si nos olvidamos de la categorización adverbial, creo que la caracterización dada de los focalizadores exclusivos encaja perfectamente con el funcionamiento de las partículas sustractivas que venimos comentando, aun sin pertenecer a la categoría adverbial. De igual forma,

en la caracterización de König (1993: 979) de las partículas focales, entendidas como operadores intercategoriales (es decir, no exclusivamente como adverbios), se produce una identificación de las mismas con las partículas excluyentes: el foco de una partícula se define como el conjunto de expresiones que es resaltado del resto de la oración mediante prominencia prosódica, y que se ve afectado semánticamente de forma específica por la partícula. Como resultado de la focalización y de la interacción con la partícula, la denotación de la expresión relevante se relaciona con una clase de denotaciones del mismo tipo, las alternativas al valor focal (lo que normalmente concierne más a la pragmática que a la semántica). Sin embargo, el foco no sólo depende de la contribución hecha por una partícula al significado de una oración. La contribución de las partículas focales al significado oracional también depende del alcance que tomen dentro de la oración, al igual que los cuantificadores, como más tarde demostraremos.

La idea de adverbio focalizador creo que se difundió principalmente a partir de la obra de Quirk, Greenbaum y Leech (1972: 431), donde vienen definidos como aquellos elementos que indican que lo que se comunica viene restringido a una parte que está siendo focalizada (son los llamados ad-

juntos restrictivos), o que una parte focalizada viene añadida (son los llamados adjuntos aditivos). A su vez, los adjuntos restrictivos se subdividen en excluyentes y particularizadores. Pero si tenemos en cuenta las palabras de los autores (*most focusing adjuncts are adverbs*, 1974: 211), podríamos interpretar que esa función la pueden realizar también otros elementos (nota 13), y aquí es donde incluiríamos nosotros a las partículas excluyentes. Por otra parte, debemos recordar con König (1991: 15) que las clases de partículas focales no son en modo alguno homogéneas.

Así pues, tanto las partículas incluyentes como las excluyentes pueden ser entendidas como procedimientos para marcar el foco de la oración (nota 14). La funcionalidad de las partículas aditivas en ese sentido parece evidente, pero también debiéramos incluir aquí las partículas sustractivas, y ello no sólo dentro del ámbito de la negación.

La conclusión que tras las últimas palabras podemos efectuar es que *excepto*, *salvo* y *menos* (al igual que el resto de construcciones de exclusión) son partículas que tienen por función señalar el foco oracional, tratándose, concretamente, de un foco contrastivo. Pero creo que esta explicación, aun entendiéndola como válida, resulta pobre en la captación de las relaciones entre la oración principal y el sintagma adjunto

con *excepto* o *salvo* (o el resto de elementos). La relación semántica que mantiene el sintagma adjunto, con las expresiones consideradas, y la oración principal entiendo que es de *cuantificación*, y la propia idea de *sintagma sustractivo* parece expresarnos ese valor, y más si consideramos su valor opositivo con los sintagmas *aditivos* (nota 15).

#### 4. Cuantificación

Cuantificar es, evidentemente, expresar una cantidad. Los cuantificadores se definen (Sánchez, 1999a: 1027) como elementos que precisan la cantidad de individuos u objetos de un dominio dado que tienen una determinada propiedad, o la medida en que una propiedad es poseída por un individuo u objeto. Se trata, por tanto, de una interpretación cuantitativa de los elementos que son modificados.

Los cuantificadores pueden dividirse en *propios* (*uno, todo, ninguno, mucho, etc.*) y *focales* o *presuposicionales*, según denoten cantidad de forma explícita o implícita. Los cuantificadores focales no denotan cantidad exactamente, sino que implican la lectura cuantificada de los elementos incluidos en su ámbito (Sánchez, 1999: 1029), pudiendo tratarse de cualquier categoría, incluida la oracional: *sólo Juan aprobó la oposición*. Los cuantificadores focales suelen definirse



como adverbios que conllevan la interpretación cuantitativa del elemento al que modifican por implicación de existencia, o inexistencia, de otros elementos. Se supone que, en su interpretación lógica, interviene el cuantificador existencial, lo que los relaciona con los indefinidos no universales, diferenciándose respecto a aquellos en que la implicación de existencia o inexistencia no se deduce de la propia oración en que aparece el cuantificador, sino de la presuposición que implica (Sánchez, 1999: 1105). No obstante, comprobaremos que, en el caso de las partículas sustractivas, y de las construcciones de exclusión en su conjunto, lo que suponen es un indefinido en general, que puede estar explícito o implícito:

*Sólo Juan aprobó la oposición.*

“Juan aprobó la oposición –  $y \in x(x \text{ aprobó la oposición})$ , tal que  $x$  aprobó la oposición”.

«Sólo» niega la presuposición de existencia de otras personas que aprobasen la oposición.

Así pues, las construcciones que contienen cuantificadores presuposicionales incluyen o implican las correspondientes oraciones sin ellos, a las que añaden un valor de cuantificación sobre las posibles alternativas respecto a la cardinalidad del valor de la expresión cuantificada (Sánchez, 1999a: 1106). Por otro lado, dentro de los cuantificadores focales, se distinguen dos paradigmas bien diferenciados (Sánchez,

1999a: 1106): los cuantificadores focales *excluyentes*, que niegan la presuposición, y en cuya interpretación interviene el operador de existencia más una negación, lo que les hace poseer propiedades negativas en parte similares a las de los cuantificadores negativos (*nada, nadie, ninguno*): *sólo, apenas, al menos*; y los cuantificadores *incluyentes*, que afirman la presuposición, y en su interpretación participa el operador de existencia (o el universal en ciertos casos): *también, tampoco, incluso, hasta, ni siquiera*.

Dicho lo anterior, vamos a intentar demostrar que las construcciones de exclusión funcionan como cuantificadores (nota 16). De hecho, las definiciones anteriores encajan con la caracterización efectuada por Cano Aguilar (1982: 254) a propósito de *sobre, salvo* y *menos*, al señalar que estos elementos exigen un sintagma que indique el conjunto global o la totalidad al cual relacionan el elemento excluido que ellos introducen, pudiendo estar ese elemento implícito. Por otro lado, ya König (1991: 3) planteó que las partículas focales se comportan como cuantificadores generalizados, y el análisis de su significado afecta a su alcance, por lo que una descripción adecuada del significado de las partículas focales tiene que incorporar una consideración explícita de la restricción en un dominio de cuantificación como resultado de la inte-

racción entre una partícula y su foco. König, en su análisis de las partículas focales (1991: 99), entiende que los cuantificadores negativos inespecíficos (*nobody, nothing, etc.*) y lo que denomina «marcadores de excepción», siguiendo una terminología un tanto lógica, y coincidentes con las partículas sustractivas de las que venimos hablando en este trabajo (*except, save, other than, etc.*), comparten con las partículas focales restrictivas el carácter esencialmente negativo de las condiciones de verdad, por lo que no es sorprendente que funcionen como partículas exclusivas en gran cantidad de lenguas y que, muy comúnmente, las partículas exclusivas a menudo deriven de tales construcciones. De esta forma tenemos atestiguadas dos consideraciones: la relación de las partículas focales con la cuantificación, y la propuesta de considerar a los marcadores de excepción como partículas focales.

También König comenta el valor presuposicional de las partículas focales, pues entiende que ciertos aspectos del significado de las partículas focales puede ser analizado como resultado de la convencionalización de implicaturas originalmente convencionales (1991: 172 y 188), por lo que se postula que las partículas focales interactúan con las máximas griceanas de la conversación, y que muchos de sus aspec-

tos históricos, así como de su contribución al significado de una expresión, se explican mejor siendo debidos a principios pragmáticos generales, más que a convenciones específicas de la lengua.

Dicho eso, consideremos los ejemplos siguientes (nota 17):

*Vinieron todos, excepto Juan.*

*Vino mucha gente, excepto los peperos de turno.*

*No dieron muchos regalos, excepto a los niños.*

*El Congreso se celebró sin contratiempos, excepto el primer día.*

*Juan pide siempre muchas cosas, excepto a los Reyes Magos.*

*Le gustaba mucho pasear por el jardín, excepto cuando hacía frío.*

*El Congreso se celebró sin contratiempos, excepto que el primer día la reunión*

*empezó con dos horas de retraso.*

*Pepa iría a ese viaje salvo si fuera su ex-marido.*

*Iremos al cine con vosotros, salvo que vengan mis padres.*

En todas las oraciones consideradas se produce un proceso de cuantificación, aunque de distinta forma: en *vinieron todos excepto Juan*, comprobamos cómo el sujeto de la acción de *venir* se encuentra determinado cuantitativamente mediante un cuantificador universal, *todos*. Mediante *excepto*, adjunto al sintagma nominal sujeto en este caso, realizamos una restricción cuantitativa al conjunto de elementos denotados como sujeto, en tanto que se excluye a *Juan*. Es obvio que

si no se focaliza contrastivamente sobre *Juan*, el interlocutor habría incluido a *Juan* dentro del conjunto *todos*, o, al menos, eso cree el hablante, por lo que se ve obligado a corregir dentro del conjunto posible de personas que piensa que el interlocutor cree que estaban en condiciones de venir, a *Juan*.

El segundo ejemplo, *vino mucha gente, excepto los peperos de turno*, es igual al anterior: el sintagma encabezado por *excepto* funciona adjunto al sujeto de la oración. El sujeto viene cuantificado mediante un cuantificador propio indefinido afirmativo, *mucha*. El hablante cree que, con la información dada (*vino mucha gente*), el interlocutor puede entender algo que quiere corregir, y es que, dentro del conjunto de la *mucha gente que vino*, habría que excluir a los identificados por *los peperos de turno*, por lo tanto se ve obligado a restringir la cantidad de individuos de un dominio dado, en este caso *la gente que vino*.

El tercer ejemplo es más interesante: *no dieron muchos regalos, excepto a los niños*. El primer aspecto que nos llama la atención es ¿a qué elemento está adjunto *excepto a los niños*? No queda más remedio que suponer un complemento indirecto, destinatario, que no está explícito. Efectivamente, el dominio cognitivo de lo que pudiera ser la acción de *dar regalos* exige un destinatario de los mismos, presente también

de forma obligatoria en el esquema argumental del verbo. Pero no está explícito. Si no está explícito, y es necesario, no queda más remedio, evidentemente, que suponer que es conocido por el interlocutor, debiendo ser inferido un destinatario semejante a *\*a todos los presentes*. En cualquier caso semejante a un conjunto diverso de personas que el interlocutor puede presuponer, pero de las cuales es preciso sustraer a *los niños*, con lo que el conjunto de personas que se vieron señaladas por la «poca generosidad» en la cantidad de regalos, debe ser precisada de forma que excluya a *los niños*.

Un ejemplo muy similar al anterior es el expresado por *Juan pide siempre muchas cosas, excepto a los Reyes Magos*. Entiendo que *excepto a los Reyes Magos* se encuentra adjunto al complemento indirecto de la oración principal, complemento que no está presente, pero cuya funcionalidad se ve obligatoriamente considerada: el dominio cognitivo de lo que pudiera ser *\*pedir cosas* exige, al igual que el esquema argumental del predicado, la presencia de un destinatario. Los posibles destinatarios de las peticiones de *Juan* son conocidos por el interlocutor, al igual que conoce a Juan, por lo que el hablante se ve forzado a expresar contrastivamente una restricción en el conjunto indefinido de esos posibles

destinatarios de las peticiones de *Juan*, esa restricción del conjunto (*\*a todas las personas*) afecta a *los Reyes Magos*.

La oración *el Congreso se celebró sin contratiempos, excepto el primer día*, exige también una doble suposición. *Excepto el primer día* supone una complementación temporal, y en la oración base no hay ningún complemento temporal que pudiera servir de fondo para la restricción contrastiva efectuada por *excepto el primer día*. El sintagma al que se encuentra adjunto, por tanto, debe también suponerse contextualmente. El dominio cognitivo de lo que pudiera ser *\*la celebración del Congreso* supone, entre otras cosas, un desarrollo temporal, una duratividad, un límite temporal de días que el hablante entiende que el interlocutor conoce contextualmente, sirviendo dicho límite como elemento de fondo al cual se adjunta y se focaliza contrastivamente *excepto el primer día*. Es decir, podemos suponer un complemento temporal como *\*durante todos los días*, que sirve de base para la restricción contrastiva focalizadora de *excepto el primer día*. El hablante supone que con la oración *el Congreso se celebró sin contratiempos*, el interlocutor entiende que fue de esa forma durante *todos los días en que se celebró el Congreso*, lo que le sirve de fondo para focalizar contrastivamente *excepto el primer día*.

En la oración *le gustaba mucho pasear por el jardín, excepto cuando hacía frío*, tenemos un proceso inferencial muy parecido al caso anterior, y debemos suponer también un cuantificador indefinido temporal, dado contextualmente, que sirve de fondo para la focalización contrastiva sustractiva. En este caso, la construcción temporal que sirve de base para la focalización contrastiva con *excepto* también está implícita: al expresar *le gustaba mucho pasear por el jardín* se crea una expectativa parecida a *\*siempre, \*en cualquier época del año, \*en todo momento*. Desde el momento en que no se precisa ninguna circunstancia temporal que limite la placidez del paseo, se crea en el interlocutor la idea de que esa experimentación se produce sin ningún tipo de límite o circunstancia temporal, lo cual, como ya he dicho, sirve de base para la focalización contrastiva, al sustraer de la indefinición temporal una circunstancia temporal determinada.

La explicación que podríamos dar para *el Congreso se celebró sin contratiempos, excepto que el primer día la reunión empezó con dos horas de retraso*, aunque muy similar a una oración ya vista más arriba, es algo diferente, especialmente porque la construcción con *excepto*, que en este caso desarrolla toda una oración, no va adjunta a ninguna circunstancia temporal, sino que va adjunta a una circunstancia expresa



explícitamente: *sin contratiempos*. El inductor negativo *sin* crea la expectativa, de una forma explícita, de que no hubo *ningún contratiempo*, es decir, crea la expectativa de una cuantificación indefinida negativa aplicada a la circunstancia expresada por *contratiempo*. Esa expectativa, a la que llega el interlocutor por el propio contenido proposicional de la oración, sirve de fondo o base para el contraste focal que señala *excepto*, que restringe, determinando y precisando, el indefinido negativo.

Con el penúltimo de los ejemplos señalados, *Pepa iría a ese viaje salvo si fuera su ex-marido*, y al igual que en el anterior caso analizado, nos adentramos en el terreno de los conectores condicionales complejos negativos (Montolío, 2000) (**nota 18**), pero seguimos manteniendo el valor cuantificador de *salvo*: con la construcción *Pepa iría a ese viaje* creamos en nuestro interlocutor, por la falta de circunstancia limitadora, la idea de que *Pepa iría a ese viaje \*en cualquier circunstancia*. El dominio indefinido que se ve entonces restringido por *salvo* es el de las circunstancias que rodean a cualquier viaje, lo que sirve de base, nuevamente, para el contraste focal con *excepto*. Dejamos de lado el valor escalar argumentativo que supone *salvo si*.

La última estructura que queríamos comentar, *iremos al cine con vosotros, salvo que vengan mis padres*, es muy similar a la estructura anterior (dejamos de lado también su valor condicional): la ausencia de circunstancias que rodean a *iremos al cine* hace suponer al interlocutor que esa acción se producirá *\*en cualquier circunstancia*. El marco contextual creado sirve de base para la focalización contrastiva, que restringe la indefinición de las circunstancias y se interpreta como condición para el cumplimiento de la acción.

Así pues, entendemos a *excepto, salvo, menos* y el resto de construcciones de exclusión como cuantificadores presuposicionales o focales: la creación de expectativas, de forma explícita o implícita, llevada a cabo por el sintagma al que se adjuntan, que configura algún tipo de cuantificación, sirve de base o fondo para el contraste focal expresado con *excepto, salvo*, etc., al precisar la cantidad, restringiendo o sustrayendo un elemento, o conjunto de elementos, del dominio creado.

Creo que es precisamente la consideración de *excepto y salvo* (y el resto de construcciones de exclusión) como cuantificadores lo que explica su relación con *menos* en la mayoría de sus contextos. *Menos*, cuantificador propio comparativo, puede adoptar (al igual que hacen otros cuantificadores)

usos como cuantificador focal o presuposicional, concretamente eso va a suceder en las estructuras denominadas sustractivas, es decir, en aquellos casos en los que conforma paradigma con *excepto* y *salvo*. De esta forma también creo que podemos dotar de un tratamiento conjunto unitario a todas las que denominamos partículas incluyentes y excluyentes de base indefinida, pues pueden ser entendidas como cuantificadores focales o presuposicionales.

## **5. Conclusiones**

Las conclusiones que tras este prolijo comentario podemos hacer son las siguientes:

- a) Las construcciones comentadas constituyen el foco de la oración. Se trata de un foco contrastivo llevado a cabo mediante una cuantificación presuposicional sustractiva o excluyente.
- b) En las construcciones denominadas de exclusión, determinados elementos pueden ser reanalizados (*aparte (de)*, *fuera de*) como marcadores de esa función de exclusión, siendo su función como marcadores discursivos la de conectores (**nota 19**), en consonancia con las propuestas hechas a propósito de *salvo*, *excepto* y *menos*. *A excepción de* y *con la excepción de* tendrían también la función de conectores,

pero mientras el primero es una construcción fija el segundo no lo es tanto, y funcionando como conectores en tanto que focalizadores de la restricción, pero no como preposiciones (aunque se hayan construido siguiendo un esquema similar al utilizado en la construcción de locuciones prepositivas). *Excepto, salvo* y *menos* serían también marcadores discursivos (nota 20), no sé exactamente el tipo, quizás conectores restrictivos o adversativos (nota 21), pero vinculados igualmente a la función informativa de foco oracional, al igual que los llamados por Gutiérrez *et al.* incluyentes de base indefinida. Así pues, todos los elementos considerados funcionan como *marcadores discursivos*, concretamente del tipo de los denominados *conectores*, y entre sus funciones informativas está la de señalar el foco de la oración, lo que los hace coincidir, entonces, con las construcciones absolutas de exclusión. Este funcionamiento textual nos facilita todavía más la interpretación de algunos de estos elementos cuando están carentes del primer segmento (*hablaba hasta con los pobres*).

c) El estatuto categorial de estos elementos es muy complicado, pues algunos proceden de un reanálisis de elementos prepositivos (*aparte, fuera de, hasta*), por lo que posibilitan construcciones análogas en el esquema (*a excepción de, con la excepción de*), y otros son producto de un proceso

de gramaticalización, principalmente desde construcciones absolutas de participio, lo que confiere plena validez a la idea de Sancho Cremades de considerarlos *híbridos* (1998: 885). Heine, Claudi y Hünne Meyer (1991: 231-233) tratan lo que ellos denominan *formas híbridas*: la gramaticalización es un continuo, según hemos visto en el primer capítulo, un continuo en el que la transición de categoría léxica a categoría más gramatical es una transición gradual, de forma que en el remplazamiento categorial de X por Y, observamos una continua pérdida de las propiedades de X y un correspondiente incremento de las propiedades de Y. Y en ese continuo podemos hablar de un estadio intermedio en el que la entidad ni puede ser descrita como siendo fundamentalmente X ni fundamentalmente Y, ya que tienen una cantidad proporcional de ambas categorías. Las formas híbridas son, por tanto, parte de las cadenas de gramaticalización. Y Heine, Claudi y Hünne Meyer hacen mucho hincapié en que ellos se refieren exclusivamente a ejemplos de gramaticalización en un estadio particular del desarrollo cognitivo y lingüístico de las categorías dentro de su proceso de conversión en *marcadores gramaticales*, y recordemos que los conectores *salvo*, *excepto* o *incluso* proceden de la gramaticalización de construcciones absolutas de participio, mientras que otros elementos proceden de la gramaticalización adverbial o preposicional

hacia marcadores discursivos. Estas formas híbridas serían consecuencia del principio de *persistencia* propuesto por Hopper (1991: 22 y 28-30), según el cual el significado y la función de una forma gramatical se relacionan con su historia como morfema léxico. Por otro lado, es precisamente esto lo que Bello quiere decir con la denominación de «preposiciones imperfectas» (1988 § 1185):

Muchas preposiciones, y acaso todas, han sido en su origen palabras de otra especie, particularmente nombres. Y como esta metamorfosis no ha podido ser instantánea, sucede a veces que una palabra ha perdido en parte su primitiva naturaleza, y presenta ya imperfectamente, y como en embrión, los caracteres de otra, habiendo quedado, por decirlo así, en un estado de transición.

d) Debemos recordar, siguiendo el parecer de Llorente Arcocha (1996: 299-300), que las categorías gramaticales tradicionales (sustantivo, verbo, preposición, etc.) se definen según su funcionamiento sintáctico y semántico en la oración en la que se inscriben, pero los marcadores discursivos no pueden definirse según los criterios de una gramática oracional sino, evidentemente, textual, pues es desde esa perspectiva pragmático-textual como puede explicarse y determinarse su comportamiento y uso. Martín Zorraquino (1998: 52) nos recuerda algo parecido en ese sentido ([nota 22](#)), lo que nos permite entonces comprender adecuadamente cómo los

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

conceptos de adverbio, preposición, conjunción e interjección resultan claramente insuficientes para dar cuenta de las propiedades de todos los elementos inventariables dentro de los marcadores discursivos, y Fraser señala explícitamente (1999: 943) que los marcadores discursivos no constituyen una categoría sintáctica diferenciada, debiendo ser considerados como una clase pragmática ya que, más que participar del contenido proposicional de la oración en que aparecen, la manera de funcionar que tienen es contribuyendo a la interpretación de la oración en que se encuentran (1999: 946). Los marcadores discursivos, pues, suponen una categorización de unidades desde la perspectiva de una gramática discursiva. Las categorías gramaticales tradicionales suponen una categorización de unidades desde la perspectiva de una gramática oracional. En ese sentido entonces, puede haber elementos que, en ciertos contextos, puedan ser categorizados funcionalmente como nombres, verbos, preposiciones, etc., pero en otros contextos deban ser reanalizados como marcadores discursivos (*sobre, oye, mira*, etc.), ya que tienen una operativa distinta, no oracional, sino textual. De igual forma, también habrá elementos que sólo desarrollen usos discursivos y sólo funcionen como marcadores discursivos (*sin embargo*), al igual que hay elementos que sólo desarrollan usos oracionales. No es necesario, por tanto, proponer

nuevas categorías gramaticales, ya que los marcadores discursivos no conforman paradigma con las categorías gramaticales clásicas, fundamentalmente oracionales (**nota 23**), sino con las categorías y unidades de una gramática discursiva, complementaria a la integrante de las anteriores unidades, oracionales.

Así pues, todos estos elementos que venimos comentando, los cuantificadores sustractivos, funcionan como marcadores gramaticales, e informativamente tienen por función señalar el foco de la oración, siendo su estatuto categorial, en muchos casos, un híbrido producto de los distintos estratos persistentes de gramaticalización.

### **Referencias bibliográficas**

- BELLO, A. (1988). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. crítica de R. Trujillo con las notas de R. J. Cuervo. Madrid: Arco/Libros.
- BOSQUE, I. (1989). *Las categorías gramaticales*. Madrid: Síntesis.
- BRUCART, J. M. (1999). «La elipsis», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 2787-2863.
- CANO AGUILAR, R. (1982). «Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas», *Revista de Filología Española*, LXII, 211-258.



José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

- CASADO VELARDE, M. (1998). «Lingüística del texto y marcadores del discurso», en M. A. Martín Zorraquino y E. Montolío Durán (eds.), *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*. Madrid: Arco-Libros, 55-70.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (2001a). «Los inventarios preposicionales», en A. Soares da Silva (org.), *Linguagem e Cognição. A perspectiva da Lingüística Cognitiva*. Braga: Associação Portuguesa de Lingüística / Universidad Católica Portuguesa, 99-117.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (2001b). «Marcadores discursivos, topicalizadores y locuciones prepositivas en español», *Lingüística Española Actual*, XXIII-2, 237-255.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (2002). *Locuciones prepositivas. Sobre la gramaticalización preposicional en español*, (en prensa).
- CONTRERAS, H. (1978). *El orden de palabras en español*. Madrid: Cátedra.
- COROMINAS, J. y J. A. PASCUAL (1980). *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos.
- CUARTERO SÁNCHEZ, J. M. (2002). *Conectores y conexión aditiva*. Madrid: Gredos.
- CUENCA ORDINYANA, M. J. (1991). *Les oracions adversatives*, Montserrat / Valencia: Publicacions de l'Abadia de Montserrat / Institut de Filologia Valenciana.
- CUERVO, R. J. (1993). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

- DIK, S. C. (1989). *The Theory of Functional Grammar*. Dordrecht: Foris.
- DIK, S. C. (1997). *The Theory of Functional Grammar. Vol. I. The Structure of the Clause*. Editado por Kees Hengeveld. Berlín: Mouton de Gruyter.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. y E. De Miguel (1999). «Relaciones entre el léxico y la sintaxis: adverbios de foco y delimitadores aspectuales», *Verba*, 26, 97-128.
- FRASER, B. (1999). «What are discourse markers?», *Journal of Pragmatics*, 31, 931-952.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1987). «Pragmática y relación intratextual: el caso de *hasta*, *incluso* y *ni siquiera*», *ELUA*, 4, 159-176.
- GAATONE, D. (1976). «Locutions prépositives et groupes prépositionnels», *Linguistics*, 107, 15-33.
- GONZÁLEZ GARCÍA, L. (1997). *El adverbio en español*. La Coruña: Universidad de La Coruña.
- GUNNARSON, K. A. (1986). «Loin de X, près de X et parallèlement à X: syntagmes prépositionnels, adjectivaux ou adverbiaux?», *Le Français Moderne*, 54, 1-23.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., M. IGLESIAS BANGO y B. RODRÍGUEZ DÍEZ (1997). «Más sobre el sujeto ¿con? preposición», en S. Gutiérrez Ordóñez (1997a), 95-140.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997a). *La oración y sus funciones*. Madrid: Arco/Libros.

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997b). *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Madrid: Arco/Libros.
- HEINE, B., U. CLAUDI y F. HÜNNEMEYER (1991). *Grammaticalization: A Conceptual Framework*. Chicago: University of Chicago Press.
- HERNANZ, M.L. y A. SUÑER (1999). «La predicación: la predicación no copulativa. Las construcciones absolutas», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 2525-2560.
- HERRERO BLANCO, Á. (1987). «¿Incluso *incluso*? Adverbios, rematización y transición pragmática», *ELUA*, 4, págs. 177-227.
- KOIKE, K. (1997). «Valores funcionales de las locuciones prepositivas en español», *Onomazein*, 2, 151-179.
- KOKTOVÁ, E. (1986). *Sentence Adverbial in a Functional Description*. Amsterdam: John Benjamins.
- KÖNIG, E. (1991). *The Meaning of Focus Particles. A Comparative Perspective*. Londres y Nueva York: Routledge.
- KÖNIG, E. (1993). «Focus Particles», en J. Jacobs *et al.*, *Syntax. An International Handbook of Contemporary Research*, I. Berlín y Nueva York: Walter de Gruyter, 978-987.
- KOVACCI, O. (1999). «El adverbio», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 705-786.
- LANGACKER, R. W. (1987). *Foundations of Cognitive Grammar*. Stanford: Stanford University Press.

- LAPPIN, S. (1996). «Generalized Quantifiers, Exception Phrases, and Logicality», *Journal of Semantics*, 13, 197-220.
- LEVINSON, S. (1989). *Pragmática*, Barcelona: Teide.
- LLORENTE ARCOCHA, M. T. (1996). *Organizadores de la conversación. Operadores discursivos en español*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. Y J. PORTOLÉS LÁZARO (1999). «Los marcadores del discurso», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 4051-4213.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. (1998). «Los marcadores del discurso desde el punto de vista gramatical», en M. A. Martín Zorraquino y E. Montolío Durán (eds.), *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*. Madrid: Arco-Libros, 19-53.
- MARTÍNEZ CARO, E. (1999). *Gramática del discurso: foco y énfasis en inglés y en español*. Barcelona: PPU.
- MONTOLÍO DURÁN, E. (2000). «On affirmative and negative complex conditional connectives», en E. Couper-Kuhlen y B. Kortmann (eds.), *Cause, Condition, Concession, Contrast. Cognitive and Discourse Perspectives*. Berlín: Mouton de Gruyter, 143-171.
- MONTOLÍO DURÁN, E. (2001). *Conectores de la lengua escrita*. Barcelona: Ariel.
- PAVÓN LUCERO, M. V. (1999). «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio», en I. Bosque y V. Demonte (coords.),

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

*Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 565-655.

QUIRK, R., S. GREENBAUM y G. LEECH (1972). *A Grammar of Contemporary English*. London: Longman.

QUIRK, R. y S. GREENBAUM (1974). *A University Grammar of English*, Londres: Longman.

SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999a). «Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1025-1128.

SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999b). «La negación», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 2561-2634.

SANCHO CREMADES, P. (1998). «Construccions d'exclusió en català i espanyol», en J. L. Cifuentes (ed.), *Estudios de Lingüística Cognitiva*. Alicante: Universidad de Alicante, 873-887.

TALMY, L. (1983). «How languages structures space», en H. L. Pick y L. P. Acredolo (eds.), *Spatial Orientation*. Nueva York: Plenum Press, 225-282.

UEDA, H. (1990). «Frasas prepositivas del español», *Revista de la Facultad de Ciencias Humanísticas de la Univ. de Tokio*, 22, 9-33.

ZUBIZARRETA, M. L. (1999). «Las funciones informativas: tema y foco», en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 4215-4244.

1. No quiero recordar en cuál de ellos.
2. Es claro que no nos referimos a todos los empleos posibles de estos elementos, sino a aquellos que surgen de su relación paradigmática. Así, *menos*, *hasta*, *incluso/inclusive* pueden tener otros valores sobre los cuales ahora no voy a hablar. Piénsese, por ejemplo, en el caso de *hasta*, para el cual es posible encontrar al menos tres significados diferentes (Gutiérrez Ordóñez *et al.*, 1997): *hasta-1*, preposición (*fue hasta el final del túnel*), *hasta-2*, adverbio aproximativo (*vinieron hasta 200 invitados*), y un *hasta-3* calificado por los autores como adverbio «especial», y que sería la representación de los casos que aquí venimos considerando: *ha hablado de todo*, *hasta de lo que no debía*.
3. En Talmy (1983: 230-231) se recoge una distinción funcional entre los objetos *figura* y *base*, si bien lo aplica a relaciones espaciales: *figura*: tiene una serie de variables espaciales para ser determinadas, es más móvil, más pequeño, concebido como geoméricamente más simple, más destacable, más reciente en la escena o en el conocimiento; *base*: actúa como objeto de referencia con características espaciales conocidas, más estable y permanente en su localización, mayor, parece tener una mayor complejidad geométrica, actúa como un fondo cognitivo, anterior en la escena o en la memoria.
4. Según Langacker (1987: 217), en cualquier predicación relación puede observarse una asimetría entre los participantes perfilados, teniendo uno de ellos un estatuto especial al ser caracterizado cognitivamente como la figura dentro de un perfil relacional. Las otras entidades destacables de la predicación relacional son entendidas

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

como bases, y se caracterizan por proveer puntos de referencia para la localización de la figura.

**5.** A su vez, *Juan* y *todos* pueden ser considerados figuras respecto de la localización espacial, pero eso es otro tipo de relación.

**6.** König (1991: 1) señala la relación común que existe en muchas lenguas entre las partículas focales aditivas, que englobarían a los elementos aditivos de los que venimos hablando, y la coordinación.

**7.** König (1991: 111) ha comentado igualmente la relación que se da en muchas lenguas entre las partículas restrictivas y las conjunciones adversativas.

**8.** Algo parecido comentaba König (1993: 980) al señalar la relación de estas partículas excluyentes con las conjunciones adversativas, que a menudo pueden llegar a tomar la misma forma.

**9.** Si la construcción considerada no funciona como locución prepositiva, el segundo sintagma prepositivo podrá ser sustituido por un demostrativo que modifique el núcleo del primer sintagma prepositivo (Quirk, Greenbaum y Leech, 1972: 303-303; Ueda, 1990: 14-15; Koike, 1997: 154, Pavón, 1999: 579-587; Cifuentes, 2002).

**10.** Fernández Lagunilla y De Miguel (1999: 101) nos recuerdan que los tres procedimientos no tienen por qué darse por separado, sino que, con mucha frecuencia, aparecen combinados en una misma oración.

**11.** La consideración de *incluso* (y las partículas incluyentes de base indefinida positiva en general) como adverbio de foco ha sido muy

común: Contreras (1978: 85); Cano (1982: 234); Fuentes (1987); Herrero (1987); Pavón (1999: 591); Cuartero (2002: 300 y ss.); etc.

**12.** Cuartero (2002: 301) señala la heterogeneidad gramatical de las características definidoras de los adverbios focalizadores (o *enfocantes*, en su terminología), y distingue las siguientes propiedades:

a) Cuando varía la posición que ocupan en el seno de la oración, cambia también su incidencia, y, por ello, el significado de la oración en su conjunto (König, 1993: 978). Quizás podríamos reinterpretar esta característica considerando la posibilidad de las partículas excluyentes de adjuntarse a cualquier función sintáctica:

*Ha venido todo el mundo, excepto Juan.*

*Le regaló a su novia todo lo que le había pedido, salvo las flores.*

*Les dio un caramelo a los niños, excepto a Javier.*

*En verano hace de todo, menos ver la televisión.*

b) Poseen la capacidad de remitir a uno o más enunciados que o bien les preceden en el discurso, o bien hay que darlos por supuestos, e decir, funcionan como conectores (König, 1993: 979) (sobre este aspecto volveremos más tarde, a propósito de los cuantificadores focales o presuposicionales).

c) Pueden afectar a verbos, adjetivos, adverbios y sustantivos (aspecto éste también señalado por Kovacci, 1999).

d) No pueden constituir el foco en una oración negativa ni en una oración interrogativa (Cuartero, 2002: 302-303). Evidentemente no pueden focalizarse ni por estos procedimientos ni por ningún otro (Gutiérrez Ordóñez, 1997: 34-39), pues ellos son los que señalan el foco:

\*¿Qué *excepto/salvo/menos*...



José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

*\*No salvo/menos/excepto...*

*\*Sino menos/excepto/salvo...*

**13.** Como precisan también Fernández Lagunilla y De Miguel (1999: 102). Algunos autores atribuyen la propiedad de afectar al foco de la oración no sólo a los adverbios focalizadores, sino a todos los adverbios oracionales en su conjunto (vid. Koktová, 1986, quien engloba a todas esas unidades bajo el rótulo de «expresiones de complementación de actitud»).

**14.** König (1993: 980) ha señalado una interesante asimetría entre las mismas (teniendo en cuenta que ella se refiere a partículas focales): mientras las aditivas no parecen contribuir a las condiciones de verdad de la oración, las restrictivas claramente lo hacen, y la problemática de la cuantificación que comentaremos más tarde así lo demostrará.

**15.** Fernández Lagunilla y De Miguel (1999: 104) expresan la idea de entender el foco como un elemento cuantificacional.

**16.** Desde un punto de vista lógico (Lappin, 1996), todos los miembros de la subcategoría de los denominados *sintagmas nominales de excepción* muestran propiedades sintácticas y semánticas típicas de otros sintagmas nominales cuantificados.

**17.** Lo ejemplificaremos fundamentalmente con *excepto*, pero la explicación es la misma para el conjunto de las construcciones de exclusión. En muchos de los ejemplos propuestos no puede conmutarse *excepto* por todas las construcciones sustractivas, debido a las peculiaridades sintáctico-semánticas de cada una de ellas, pero la

conmutación en los ejemplos posibles nos demuestra que la explicación es la misma.

**18.** Los conectores condicionales complejos negativos transforman el contenido de la cláusula que encabezan en un hecho excepcional, único, que impediría el cumplimiento de la acción señalada, es decir, que la acción es contraria a lo que normalmente se esperaría (Montolío, 2000: 152).

**19.** *Aparte* es considerado en Martín Zorraquino y Portolés (1999: 4096) un conector aditivo, y, por otro lado, todos estos elementos encajan perfectamente en la definición de marcadores discursivos (1999: 4057): unidades lingüísticas invariables que no ejercen una función sintáctica en el marco de la predicación oracional y poseen un cometido coincidente en el discurso: el de guiar, de acuerdo con sus distintas propiedades morfosintácticas, semánticas y pragmáticas, las inferencias que se realizan en la comunicación. La capacidad de presuponer una oración, o una serie de oraciones previas en el discurso, constituye una de las características básicas de los conectores (Cuartero, 2002: 43).

**20.** Martín Zorraquino (1998: 47) se refiere explícitamente a *salvo* y *excepto* como preposiciones gramaticalizadas que funcionan como *marcadores enfocantes*, de forma parecida al comportamiento del *hasta* adverbial, pero, a diferencia de lo que sucede con *hasta*, *salvo* y *excepto* requieren la presencia de un elemento en la oración, al que determinan, y que constituye un resto del carácter verbal originario de ambos signos. De igual forma, Montolío (2001: 35 y 42), aunque no

José Luis Cifuentes Honrubia  
**Sobre sintagmas sustractivos: preposiciones,  
focalizadores y marcadores discursivos**

---

los trata pormenorizadamente, incluye ejemplos de *salvo* (y *salvo que*) como conectores condicionales restrictivos.

**21.** Casado Velarde (1998: 64-66) incluye a *excepto* y *salvo* dentro del denominado grupo de marcadores *de restricción*.

**22.** Al igual que Cuenca (2001), cuando señala que se trata de una clase funcional que se intenta definir como clase categorial.

**23.** Lo cual puede servirnos de ayuda para explicar la problemática de las interjecciones.